BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1111 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo autorizando la adquisición de unos materiales férreos para el Central Norte—Acuerdo autorizando unas obras de ensanche en la estación Méndez del ferrocarril Central Norte—Acuerdo autorizando la adquisición de unas máquinas con destino á los talleres del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito — Acuerdo modificando la imputación de una partida—Decreto exonerando al contador del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito—Resolución mandando liquidar en las planillas de la Dirección de ferrocarriles la jubilación de don Félix Iriarte —Acuerdo autorizando la adquisición de dos grúas para el ferrocarril Central Norte—Acuerdo aprobando planos y presupuesto para la construcción de una alcantarilla — Acuerdo autorizando la adquisición de varios materiales para el Central Norte—Acuerdo dejando sin efecto otro sobre imputación de un gasto — Acuerdo rescindiendo un contrato celebrado con los señores Interguglielmo y N. Jannucci — Acuerdo autorizando al Departamento de ingenieros para adquirir cuatro tambores para las dragas del Riachuelo—Acuerdo aprobando una licitación y aceptando una propuesta de don Juan Peracca para terminar unas obras en los distritos 1, 21 y 26 — Resolución concediendo una provisión de agua á la congregación de Carmelitas Descalzas—Acuerdo dejando sin efecto una licitación para la construcción de un muelle y edificio para aduana en Colón — Decreto dejando subsistente otro que acordaba al tesorero del Departamento de ingenieros una partida para fallas de caja—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Francisco Francioni—Acuerdo autorizando á la Jefatura de policía á hacer uso del saldo de una partida del presupuesto del año anterior—Decreto aceptando la renuncia del doctor Agustin Drago, médico director de la oficina antropometrica de policía — Acuerdo aprobando por excepción un contrato celebrado por la gobernación del Neuquén para la construcción del camino carretero entre Chos-Malal y Fuerte Roca—Decreto autorizando al Departamento de higiene para mandar imprimir la nómina oficial de médicos y farmacéuticos.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo mandando entregar una suma al habilitado de la policía aduanera para el pago de varias cuentas—Acuerdo mandando abonar una suma á favor de los señores Bandy y Pastorino—Decreto mandando entregar una suma al Departamento de ingenieros civiles para el pago de las obras de reconstrucción de los muelles del Riachuelo—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores J. Spinetto y Cía. — Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Nocetti y Gallino.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO é I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto separando al escribano don Spiro M. Ungaro del cargo de adscripto al registro de contratos comerciales número 17.

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando empleados para el Instituto nacional de sordo-mudos — Decreto nombrando rector del Colegio nacional de Tucumán á don Sixto Terán—Decreto nombrando una maestra de grado para la Escuela normal de San Juan.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: orden general—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo autorizando la adquisición de unos materiales férreos para el Central Norte.

Expediente núm. 767, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales que es urgente la adquisición de treinta cambios con destino á los desvíos particulares y vías auxiliares del Central Norte, por cuya causa se puede prescindir del remate público haciendo uso de la autorización conferida por el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad; además de que dicho remate no tendría resultado práctico por la uniformidad en el precio de los artículos de que se trata; y visto lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para invertir hasta la cantidad de tres mil pesos oro ($ 3000 oro) en la compra de treinta cambios, con destino al ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al anexo B, inciso 7, ítem 1, partida 27, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

———

Acuerdo autorizando unas obras de ensanche en la estación Méndez del ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 768, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales que es de urgente necesidad la ejecución de las obras de ensanche de la estación Méndez, del ferrocarril Central Norte, presupuestadas en la cantidad de dos mil cuatrocientos dos pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 2402.86 m|n); y

Considerando:

Que dada la importancia que en lo futuro está llamada á tener la referida estación y la notoria insuficiencia del actual edificio, cuyo tipo de construcción no satisface las exigencias del servicio, se impone la necesidad de su ensanche; de conformidad con lo informado por la Contaduría general, y estando comprendida la ejecución de la obra de que se trata en las disposiciones del artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para proceder administrativamente á la ejecución de las obras de ensanche en la estación Méndez, del ferrocarril Central Norte, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de dos mil cuatrocientos dos pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 2402.86).

Art. 2º Líbrese orden de pago á favor de la mencionada Dirección por la cantidad indicada en el artículo anterior, que se imputará al inciso 7º, ítem 1º, partida 27 del anexo B del presupuesto vigente, de cuya inversión rendirá cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

———

Acuerdo autorizando la adquisición de unas máquinas con destino á los talleres del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito.

Expediente número 457, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles que es requerida urgentemente la compra de maquinarias con destino al ferrocarril nacional de Deán Funes á Chilecito; y visto lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para adquirir del señor J. D. Belton, representante de la razón social C. O. Crovetto y Cª., una máquina para cortar y punzar hierros, al precio de ($ 350) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y una cepilladora y machimbradora sistema Reynolds, por la cantidad de dos mil quinientos (2500) pesos de la misma moneda, con destino á los talleres del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito.

Art. 2° Dicho gasto se imputará al inciso 8°, ítem 1°, partida 15 del presupuesto vigente en el Departamento del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo modificando la imputación de una partida

Expediente núm 696, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la observación formulada por la Contaduría general, referente á la imputación de la cantidad autorizada á invertir por acuerdo fecha 18 de Enero próximo pasado, en la construcción de obras en la estación Villa Mercedes, del ferrocarril Nacional Andino, y de conformidad con lo informado por la Dirección de ferrocarriles nacionales,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 2, del acuerdo de 18 de Enero del corriente año, en la siguiente forma: «dicho gasto se imputará al anexo B, inciso 6, ítem 1, partida 24, del presupuesto vigente».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—ANTONIO BERMEJO.—A. ALCORTA.

———

Decreto exonerando al contador del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito

Expediente núm. 999, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales, en la precedente nota, que del sumario instruído al contador del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito, resulta comprobado que dicho empleado ha cometido faltas graves, por lo que pide su separación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del empleo de contador del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito, á don Montanus Hettema.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución mandando liquidar en las planillas de la Dirección de ferrocarriles la jubilación de don Félix Iriarte.

Expediente núm. 689, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

El importe de la jubilación acordada á don Félix Iriarte, será liquidado en las planillas mensuales de la Dirección general de ferrocarriles.

Comuníquese, y pase á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Acuerdo autorizando la adquisición de dos grúas para el ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 65, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de ferrocarriles nacionales, por la que representa la necesidad de adquirir dos grúas con sus cañerías y accesorios completos, para las estaciones Tafí Viejo y Güemes, y cuyo costo asciende á la suma de novecientos pesos oro ($ 900) cada una. Teniendo en cuenta que la patente de tales grúas la tiene la casa Steffield Car y Cía., de Estados Unidos, única que pueda proporcionarlas de primera mano, y que su adquisición está exceptuada de los requisitos del remate público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, inciso 5°, de la ley de contabilidad, y conforme con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para adquirir de la casa Steffield Car y Cía., de Estados Unidos, dos grúas para las estaciones Tafí Viejo y Güemes, del ferrocarril Central Norte, al precio de novecientos pesos oro cada una (900), ó sea un total de mil ochocientos pesos oro (1800).

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 27, ítem 1, del inciso 7°, anexo B del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.— N. QUIRNO COSTA.—A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando planos y presupuesto para la construcción de una alcantarilla.

Expediente núm. 4171, letra S, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vistos los planos y presupuesto formulados por la administración del ferrocarril nacional Central Norte, para la construcción de un puente de 13"55 metros de luz en el kilómetro 442,650 del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, con el objeto de facilitar el desagüe del canal llamado de la «Cuarteada»; teniendo en cuenta lo manifestado por el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, en la nota de fojas 1 y 2, representando la urgente necesidad de llevar á cabo la construcción del referido puente, y en virtud de los informes que preceden,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los planos y presupuesto formulados por la administración del ferrocarril nacional Central Norte, para la construcción de una alcantarilla en el kilómetro 442,650, del ferrocarril nacional de San Cristóbal á Tucumán, á fin de dar paso á las aguas del canal de la «Cuarteada», y cuyo costo ha sido calculado en la suma de ($ 5326.10 m$|$n) cinco mil trescientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para llevar á cabo la construcción de la referida obra, imputándose el gasto á la partida de eventuales del ferrocarril nacional Central Norte.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

———

Acuerdo autorizando la adquisición de varios materiales para el Central Norte.

Expediente núm. 84, letra D, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Siendo de imprescindible necesidad, según la Dirección de ferrocarriles nacionales, la compra de los materiales que ha solicitado la administración del ferrocarril Central Norte, los cuales son de fabricación exclusiva de los que tienen privilegio para ello; pudiendo, por lo tanto, prescindirse del remate público, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33, inciso 5° de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para adquirir de la casa Baldwin (Estados Unidos), seis cajas, empaquetadura metálica, tres cepilladoras portátiles para cepillar espejos de válvulas de distribución, treinta lubrificadores automáticos sistema Nathamy, seis armeros á vapor, con destino al ferrocarril Central Norte, pudiendo invertir en esta compra hasta la

cantidad de mil ochocientos noventa y tres pesos oro (1 893 $ oro).

Art. 2° Dicho gasto se imputará al anexo B, inciso 7, ítem 1, partida 27 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA. — A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA.

Acuerdo dejando sin efecto otro sobre imputación de un gasto

Expediente núm. 4977, letra D, 1897.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Habiéndose autorizado á la Dirección de ferrocarriles nacionales, por acuerdo de ministros de fecha 18 de Enero próximo pasado, para adquirir trescientas cincuenta toneladas de carbón (350) al precio de siete pesos ochenta centavos oro cada una ($ 7.80 oro) para el servicio del ferrocarril Nacional Andino, y disponiéndose en el mismo acuerdo que el gasto autorizado se imputará al producido de la referida línea durante el corriente año, en lo cual se ha padecido un error, como lo comprueba la Dirección de ferrocarriles en su nota de 20 de Febrero último y acreditado por la Contaduría general en su precedente informe, por cuanto el presupuesto vigente asigna una cantidad mensual para la compra de combustible con destino al citado ferrocarril,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el artículo 2 del acuerdo de 18 de Enero del corriente año, en el que se disponía que el gasto autorizado por el artículo 1° del mismo fuera imputado al producido del ferrocarril Nacional Andino, durante el corriente año.

Art. 2° Dicho gasto se imputará al anexo B, inciso 6, ítem 4, partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional.

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —A. BERMEJO.

Acuerdo rescindiendo un contrato celebrado con los señores Interguglielmo y N. Jannucci.

Expediente núm. 844, letra I, 1897.

Buenos Aires, Abril 13 de 1897.

Visto este expediente, en que el Departamento de ingenieros manifiesta que los señores Interguglielmo y Jannucci han paralizado los trabajos de provisión de agua á la ciudad de San Luis, caso previsto en el artículo 46 de las especificaciones, que, por lo tanto, corresponde aplicar;

Teniendo en cuenta que el procedimiento de la licitación pública ocasionaría demoras perjudiciales, que es necesario evitar, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Rescíndese el contrato celebrado con los señores Interguglielmo y N. Jannucci para la provisión de agua á la ciudad de San Luis, reteniéndoseles el importe del depósito y del certificado á que hace referencia el informe precedente, para indemnizar los perjuicios que pueda ocasionar la falta de cumplimiento del mencionado contrato.

Art. 2° Autorízase al Departamento de ingenieros para continuar las obras por administración.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA. —A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para adquirir cuatro tambores para las dragas del Riachuelo.

Expediente núm. 3896, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 13 de 1897.

Comprobada la necesidad urgente de adquirir cuatro tambores (4) para las dragas del puerto del Riachuelo, y no existiendo este material en el país;

De acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6, del artículo 33 de la ley de contabilidad, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para adquirir de los señores Breyman y Hübener los cuatro tambores que expresan en su propuesta adjunta de fojas 1 y 2, y á invertir en tal objeto la suma de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos oro sellado, que les será entregada á los vendedores, con arreglo á las condiciones de pago convenidas, según lo expresa el citado Departamento en su nota de fojas 3 y 4 vuelta.

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará al inciso 4, ítem 6, partida 1ª del anexo B del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU. —N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando una licitación y aceptando una propuesta de don Juan Peracca para terminar unas obras en los distritos 1, 21 y 26.

Expediente núm. 3710, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la licitación á que llamó la Comisión de las obras de salubridad de la capital en virtud del decreto fecha 27 de Noviembre último, para la ejecución de las obras inconclusas en los distritos 1, 21 y 26; y resultando que la propuesta más ventajosa es la presentada por don Juan Peracca (hijo), el que ofrece hacerlas por la cantidad de un mil setecientos cincuenta pesos catorce centavos moneda nacional, ($ m/n 1.750.14); oída la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la licitación que tuvo lugar el 8 de Febrero próximo pasado para la ejecución de las obras inconclusas en los distritos 1, 21 y 26; consistentes en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, y acéptase la propuesta presentada por don Juan Peracca (hijo), quien se compromete á efectuarlas por la cantidad de mil setecientos cincuenta pesos catorce centavos moneda nacional ($ m/n 1.750.14).

Art. 2° Líbrese orden de pago á favor de la Comisión de las obras de salubridad de la capital por la citada cantidad, más ciento setenta pesos sesenta centavos moneda nacional ($ m/n 170.60) para la reposición de afirmados, cuyo total de pesos mil novecientos veinte con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m/n 1.920 74) se imputará en la forma indicada por el acuerdo de 27 de Noviembre último.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad de la capital para que formule con el interesado el respectivo proyecto de contrato y lo eleve al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. — A. BERMEJO.

Resolución concediendo una provisión de agua á la Congregación de Carmelitas Descalzas.

Expediente número 48, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Visto lo solicitado por la presidenta de la Congregación de Carmelitas Descalzas y el informe de la Comisión de las obras de salubridad; teniendo en cuenta la índole especial del establecimiento de que se trata; que en la calle donde está ubicado existe un caño de aguas corrientes para la provisión del Nuevo Hospital Italiano; que los gastos necesarios para obtener la provisión de agua serían por cuenta de la congregación recurrente;

Por estas circunstancias especiales, y sin que la presente resolución importe sentar un precedente,

SE RESUELVE:

Conceder á la Congregación de Carmelitas Descalzas, establecida en la calle 2ª Cangallo y Vélez Sarsfield, la provisión de agua que solicita, estableciendo una conexión con el caño que surte al Nuevo Hospital Italiano, y bien entendido que los gastos que se originen serán de su exclusiva cuenta.

Comuníquese y vuelva á la Comisión

de las obras de salubridad á los efectos correspondientes.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo dejando sin efecto una licitación para la construcción de un muelle y edificio para aduana en Colón.

Expediente núm. 2173, letra O, 1895.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Vistas las propuestas presentadas en el remate público celebrado para la construcción de un muelle y edificio destinado á aduana en Colón (provincia de Entre Ríos), de las cuales la más baja importa la cantidad de ($ 160.975.55) ciento sesenta mil nuevecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, excediendo, por lo tanto, á la suma disponible de ($ 125.000 m$|$n) ciento veinticinco mil pesos de la misma moneda, votada por el presupuesto vigente para la realización de dichas obras,

El Presidente de la República en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto la licitación celebrada para la construcción de un muelle y edificio destinado á aduana de Colón (provincia de Entre Ríos).

Art. 2° Autorízase al Departamento de ingenieros para construir las obras por administración, haciendo en el presupuesto de las mismas las reducciones posibles para encuadrarlo dentro de la cantidad autorizada á invertir.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto dejando subsistente otro que acordaba al tesorero del Departamento de ingenieros una partida para fallas de caja.

Expediente núm. 809, letra I, 1897.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de obras públicas y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase subsistente, durante el corriente año, á partir del 1° de Enero próximo pasado, el decreto fecha 29 de Febrero de 1896, por el que se acuerda al tesorero del Departamento de ingenieros civiles la suma de ($ 20 m$|$n) veinte pesos moneda nacional mensuales para fallas de caja, con imputación al inciso 4°, ítem 3, partida 1ª, anexo B, del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Francisco Francioni

Expediente núm. 391, letra F, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

No teniendo facultad el Poder Ejecutivo para revocar resoluciones del Departamento de ingenieros civiles concediendo marcas de fábrica; en vista de lo dispuesto por el art. 17 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

1° No ha lugar á lo solicitado por don Francisco Francioni.

2° Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la Jefatura de policía á hacer uso del saldo de una partida del presupuesto del año anterior.

Expediente núm. 1008, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

En atención á las consideraciones aducidas en este expediente por la Jefatura de policía de la capital, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Jefatura de policía de la capital para hacer uso del saldo existente en la partida que el presupuesto del año próximo pasado señala para «compra y refacciones» del material del cuerpo de bomberos, y que asciende á la suma de ($ 4679.50) cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino á la reparación del material del referido cuerpo y adquisición de nuevos elementos para el mismo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del doctor Agustín Drago, médico director de la oficina antropométrica de policía.

Expediente núm. 1241, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 13 de 1897.

En vista de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Agustín Drago, del puesto de médico director de la oficina antropométrica del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al médico del cuerpo de bomberos, doctor don Guillermo Achával.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aprobando por excepción un contrato celebrado por la gobernación del Neuquén para la construcción del camino carretero entre Chos Malal y Fuerte Roca.

Expediente núm. 4653, letra N, 1896.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Vista la solicitud de la gobernación del Neuquén, relativa á la conveniencia de construir un camino carretero entre Chos-Malal y Fuerte Roca, con una extensión de cuatrocientos kilómetros, según el croquis adjunto, y en mérito de las razones de urgencia aducidas por la misma al contratar la ejecución de ese camino, sin autorización previa, con el propósito, según manifiesta, de aprovechar los elementos que quedaban disponibles con motivo de la terminación del camino á Pichachén; y

Considerando:

Que la obra de que se trata se halla terminada, importando ventajas positivas para el progreso y desarrollo del territorio, y existiendo en el presupuesto del año pasado recursos con que poder atender al gasto referido; de conformidad con lo aconsejado por el Departamento de obras públicas, la Contaduría general y el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por excepción el contrato que celebró la gobernación del Neuquén para la construcción del camino carretero entre Chos-Malal y Fuerte Roca, por la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12000 m$|$n).

Art. 2° Hágase saber por última vez á la referida gobernación, que de conformidad á lo dispuesto por resolución de 24 de Febrero del año próximo pasado, debe abstenerse de hacer gasto alguno sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva este expediente á Contaduría general para la liquidación del caso, debiendo imputarse la suma autorizada al inciso 21, ítem 4, partida 4 del presupuesto de este Departamento, correspondiente al año 1896.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto autorizando al Departamento de higiene para mandar imprimir la nómina oficial de médicos y farmacéuticos.

Expediente núm. 830, letra H, 1897.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Visto lo manifestado por el Departa-

mento nacional de higiene, y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene para invertir la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n) en la impresión de la nómina oficial de médicos, farmacéuticos, etc., correspondiente al corriente año.
Art 2° Este gasto se imputará al inciso 11, ítem 17, partida 1ª, del presupuesto vigente.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo mandando entregar una suma al habilitado de la policía aduanera, para pago de varias cuentas.

Expediente núm. 3316, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado respectivo, la suma de ($ 2050) dos mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, destinados al pago de varias cuentas de la policía aduanera.
Impútese al inciso 15, ítem 4, anexo D, del presupuesto vigente en 1896; pase á la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda para sus anotaciones, y fecho, remítase á Contaduría general para su cumplimiento.
Es entendido que por la inversión de estos fondos, deberá rendirse cuenta documentada, ante la Contaduría general, por el habilitado respectivo.

URIBURU.—W. ESCALANTE. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

Acuerdo mandando abonar una suma á favor de los señores Bandy y Pastorino.

Expediente núm. 337, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, á los señores Bandy y Pastorino, la suma de ($ 2 161.80) dos mil ciento sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los trabajos de fundición efectuados en la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.
Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1896; pase á la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda para sus anotaciones, y fecho, remítase á Contaduría general, á sus efectos.

URIBURU.—W. ESCALANTE.—N. QUIRNO COSTA. —A. ALCORTA.

Decreto mandando entregar una suma al Departamento de Ingenieros civiles para el pago de las obras de reconstrucción de los muelles del Riachuelo.

Expediente núm. 3281, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Asignando el presupuesto vigente la suma de $ 100.000 para terminar la reconstrucción de los muelles del Riachuelo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al Departamento de ingenieros civiles la suma de ($ 100,000) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de las obras de reconstrucción de los muelles derrumbados del Riachuelo.
Impútese al inciso único, ítem 1°, partida 8ª, anexo H, del presupuesto general vigente; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento; debiendo previamente dirigirse la nota acordada al Departamento de obras públicas, manifestándole que desde que el presupuesto vigente no acuerda para las obras de su referencia, otros fondos que los de la presente orden, debe procurar se modifique el contrato respectivo de manera que en el año no se exceda de esa suma, sin cargo alguno para ninguna de las partes.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores J. Spinetto y compañía.

Expediente núm. 697, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Tratándose en el presente caso de un gasto efectuado en virtud de la autorización dada á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por decreto de 11 de Febrero de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado respectivo, la suma de ($ 520.80) quinientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, destinada al abono de la cuenta de los señores José Spinetto y Cía., por artículos suministrados á la Oficina de movimiento.
El habilitado respectivo rendirá oportunamente cuenta documentada ante la Contaduría general de la inversión de estos fondos.
Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del año 1896; practíquense por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Nocetti y Gallino.

Expediente núm. 439, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Teniendo en cuenta que el gasto que motiva este expediente ha sido hecho de conformidad con la autorización conferida á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por decreto de 11 de Febrero de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado respectivos la suma de ($ 362.10) trescientos sesenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta que por artículos suministrados presentaron los señores Nocetti y Gallino y que corre á fojas 1.
Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, del presupuesto general vigente en 1896, anexo D; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á la Contaduría general para su cumplimiento.
El habilitado respectivo rendirá cuenta ante la Contaduría general de la inversión de estos fondos.

URIBURU.
W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto separando al escribano don Spiro M. Ungaro del cargo de adscripto al registro de contratos comerciales número 17.

Buenos Aires, Abril 13 de 1897.

Vista la nota en que la Excma. Cámara de Apelación en lo criminal pide la exoneración del escribano don Spiro M. Ungaro, en virtud de las graves irregularidades que ha cometido, según consta del testimonio adjunto á dicha nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda separado el escribano don Spiro M. Ungaro del cargo de adscripto al registro de contratos comerciales número 17 de la capital.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando empleados para el Instituto nacional de sordo-mudos

Buenos Aires, Marzo 29 de 1897.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Instituto nacional de sordo-mudos:
Profesora de grado, á la señorita Angela E. Viale.
Subpreceptora, á la señorita Máxima Moirano, y á la señora María E G. de Fernández, á contar desde el 1° de Enero esta última.
Celadores generales, á los señores Juan A. Pla y Teodomiro Ojeda.
Maestra de trabajo manual, á la señorita Isidora Pérez.
Encargado de la ropería, á don José B. Pazo.
Maestro del taller de zapatería, á don Manuel S. Aveijón.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando rector del Colegio nacional de Tucumán á don Sixto Terán.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.

Hallándose vacante el rectorado del Colegio nacional de Tucumán,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase rector del Colegio nacional de Tucumán, al señor Sixto Terán, en reemplazo del doctor Francisco Marina Alfaro, que ha sido nombrado juez federal de dicha provincia.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando una maestra de grado para la Escuela normal de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

De acuerdo con la propuesta que contiene la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á la maestra normal señorita Dina Quiroga, para desempeñar el puesto de maestra de grado en la Escuela normal de maestras de San Juan, en reemplazo de la señorita Julia Fonseca, que ha renunciado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Abril 3 de 1897.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

En cumplimiento de la superior resolución de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño adjunta una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la última quincena del mes de Marzo próximo pasado, rogándole al señor presidente quiera dignarse elevarla al Ministerio de Hacienda.
Saluda al señor presidente atentamente.—J. *H. Martínez Castro.*

—

Abril 7 de 1897.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

—

Buenos Aires, Abril 7 de 1897.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E., adjunta á la presente, una planilla formulada por la aduana de la capital, de las mercaderías que la misma ha entregado durante la última quincena del mes de Marzo próximo pasado, libres de derechos, por orden superior, en virtud de lo que dispone la resolución de fecha 14 de Febrero de 1894.
Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

Previa inserción en el Boletin Oficial, dése al archivo.—*Juan M. Amenabar.*

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 104

Buenos Aires, Abril 13 de 1897.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 13 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Agustín Carrasco.
El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina, darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro, 298.50 %

Recaudado en curso legal, $ 347858.91—Su equivalente en oro, 118499.39—Recaudado en oro sellado, 16114.35—Total á oro, 134613.74.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1934740.73 —Su equivalente en oro, 646573 66—Recaudado en oro sellado, 395074.16—Total á oro, 1041647.82.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1524729.40 — Su equivalente en oro, 469183.30—Recaudado en oro sellado, 228563.89—Total á oro, 697747 19.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 343900 63

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 18297069 04 —Su equivalente en oro, 6105526.37—Recaudado en oro sellado, 3142337 35—Total á oro, 9247863.72

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 18261286 52 —Su equivalente en oro, 5742625 75—Recaudado en oro sellado, 2951003 60—Total á oro, 8693629.35.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 554234 37.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 295.50 %

Recaudado en curso legal, $ 286017 50.
Id en oro sellado $ 33671.98.

P. M. Millán.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Marzo de 1897

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Marzo 15	E C	1179/1194	16	Bultos	Papel en b'anco.	$oro 706 05	Al 25 o/o	Casa de moneda.	Chili	375	9 Febrero 1897
Febrero 8	C V	1/7	7	Cajones	Aparatos de precisión.	« 600	» » »	Facultad de ciencias médicas.	Uruguay	85	13 Enero »
Marzo 15	B N R	29/30	2	»	60.000 cheques en blanco.	» 151 50	» » »	Presi'te. Banco Nación Argentina.	Danube	595	4 Marzo »
» 17	M S V P	1344	1	»	Armonium,	» 200	» » »	Superiora de Hijas de caridad.	La Plata	514	23 Febrero »
» 18	C V	5332/35	4	»	Tejidos de algodón.	» 300	» » »	Sociedad de beneficencia capital.	Orione	356	8 » »
» »	H N de A	3636/9	4	»	Colchas.	» 545	» » »	Id id id	Córdoba	556	27 » »
» »	S G	486 1/10	10	»	Instrumentos.	» 473	» » »	Id id id	»	»	» » »
» »	Hospital N A	98/100	3	»	Cañerías.	» 100	» » »	Id id id	Argentina	294	3 » »
» »	S B C	199/201	3	»	Uso doméstico.	» 530	» » »	Id id id	Virgil	342	8 » »
» »	Hospital N A	97	1	»	Rejillas.	» 15	» » »	Id id id	Río	3002	26 Octubre 1896
» 19	I P	s/n	2	Cascos	Vino tinto.	» 52	» » »	Ministro de Francia.	Río Negro	726	16 Marzo 1897
» 20	A R C C	113/114	2	Cajones	Billetes de emisión menor.			Caja de Conversión.	Thames	725	16 » »
» 22	C M	804	1	»	Una estatua.	» 80	» » »	Iglesia del Pergamino.	Ch. Iqueen	200	23 Enero »
» 23	R P	1/3	3	Bultos	Tres campanas.	» 460	» » »	R. P. Antonio Mature l.	Portugal	266	30 » »
» »	P F P	2762/66	2	Cajones	Dos estatuas.	» 60	» » »	Iglesia de Guadalupe.	I. Prince	487	20 Febrero »
» »		2767/68	2	»	Idem ídem.	» 80	» » »	Casilla de las Hermanas.	»	»	» » »
» »		2613	1	»	Una ídem.	» 40	» » »	T. franciscanas Tucumán y Paraná	Sonemburg	238	26 Enero »
» »		2617	1	»	Idem ídem.	» 35	» » »	Iglesia Villa Rosario (Córdoba).	»	»	» » »
» »		2618	1	»	Idem ídem.	» 40	» » »	Id San Agustín (Santa Fe).	»	»	» » »
» »		2573	1	»	Idem ídem.	» 50	» » »	Id parroquial de Cosquín.	M. Prince	171	20 » »
» 16	A S B A	1/18 49/46	25	»	Utiles de hospital.	» 2450	» » »	Presidente Hospital Británico.	Melbourne	326	6 Febrero »
» »		47/52	6	»	Idem ídem.	» 2450	» » »	Id id id	»	»	» » »
» 23	O S B A	s/n	2450	Cascos	Cemento Portland.	» 5845	» » »	Obras de salubridad.	»	»	» » »
» 24		»	2800	»	Idem ídem.	» 6678	» » »	Id id	K. Cawallón	685	12 Marzo »
» »		»	350	»	Idem ídem	» 840	» » »	Id id	T. Prince	711	15 » »
» »	S/m	»	17	Caños	Hierro fundido.	» 1000	» » »	Id id	Lombardy	659	10 » »
» »		»	1099	Piezas	Cañerías hierro.	« 2400	» » »	Id id	Sicily	611	6 » »
» »	D L 9755	1/2	2	Cajones	Instrumentos de física.	» 15	» » »	Dirección del Colegio militar.		375	9 Febrero »
» 26	A S B A	30/29	20	Bultos	Aparatos y medicamentos.		» » »	Hospital Británico.	Melbourne	326	6 » »
» »	B H A B	111/140	10	Cascos	Aceite de cabra.	» 1180	020 kDE 0.10	Direcciones F. C. nacionales.	Horace	1297	5 Marzo 1896
» 29	R D C	1/2	2	Cajones	Seis imágenes	» 150	Al 25 o/o	Arzobispo de Buenos Aires.	Río Negro	726	16 » »
» »	3132 y s/n	3132 s/n	3	»	Objetos de culto.	» 200	» » »	A. Bonardi, capllán Convalecencia	Provence	396	12 Febrero 1897
» 27	F R	28 2131/35	6	»	Objetos de culto	» 500	» » »	Iglesia de San Benito, Paraná	Calabro	677	12 Marzo »
» 24	E M	101/160	50	»	600 botellas vino	» 10	» » »	Ministro de Italia	N. América	712	15 » »
» 29	M	1486	1	»	Objetos varios	» 40	» » »	Superiora del Asilo del Pino	Cordillere	792	24 » »
» »	A A P	1120	20	»	194 medidores	» 2063 55	» » »	Obras de salubridad	Maxburg	775	22 » »
» »	S F A	11 bis 29/123	123	Bultos	Materiales varios	» 4636	» » »	Departamento de ing. civiles	Argentina	676	11 » »
» 31	B K	1847	1	Cajones	Estampas	» 80	» » »	Arzobispo de Buenos Aires	Witte King	640	9 » »
» 23	E P C	s/n	2	»	Imágenes	» 160	» » »	R. P. superior de los PP. Escolapios	Italie	439	16 Febrero »

Alcaidía Principal, Marzo 31 de 1897.

N. Núñez.—Vº Bº—*E. Moreno.*

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á la Compañía general de fósforos, 27 bultos maquinarias litográficas; á M. Z. Rivas, 12 cajones tejidos algodón; á Castellán Hnos., 2 id servilletas y manteles; á M. Francesch, 1 id cueros cabritilla; á Torrado y Olivera, 15 id tejidos algodón; á G. B. Mackinlay, 5 cascos cueros cabras; á Staud y Cia., 2 cajones tejidos; á Rein y Cia., 7 id id; á Favaro y Arregui, 13 id id algodón; á Lago y Rolón, 8 id id, 4 fardos frazadas; J. Trigo, 125 bs. porotos; G. A. Pietranera, 53 id id; Arzeno y Cia., 8 bts. ají, 10 bols. porotos; á Bossio y Camuyrano, 38 id semillas, 10 id lentejas; á F. E. Maresca, 149 bolsas porotos; á E. Hardt y C., 1 cajón pellones, 1 bulto relojes de plata; á Expreso Villalonga, 1 cajón artículos plata, 4 bultos carruajes y arneses, 15 bultos muebles; á Mackinon y Coelho, 250 bolsas fariña; á J. López, 8 bultos tejidos lana y algodón; á A. C. Lynck, 30 barriles extracto tabaco; á M. Rademacher, 8 bultos tejidos lana y algodón; á P. Galcerán, 400 colleras pescado.

Vapor nacional Vulcano, de Villa Concepción, á W. Paats y Cia., 467 vigas madera dura; á N. Mihanovich, 8 bultos máquinas.

Vapor nacional Rivadavia, de Salto, á D. Giuliani, 59 cajones huevos; á C. Blanchet, 20 cajones huevos, 8 jaulas aves; á G. C. Dickinson, 25 cajones extracto de carne; á Arning Braus, 180 cajones sebo y 40 bordalesas id.

Vapor oriental Montevideo, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á P. Galcerán, 550 colleras pescado, y con carga, de tránsito para Salto y escalas.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

———

Comisión de las Obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008 Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-.M

———

Censo nacional

—

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

———

Departamento Nacional de Higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-A

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la Administración del ferrocarril Nacional Andino.

Rio Cuarto, Marzo 15 de 1897.—*La Administración.*

v-16-A.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría ge-

neral de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, á los señores Antonio Silveira, á levantar el cargo de $ 1.000 que se le ha formado, y al ex-receptor de rentas nacionales de Misiones, don Juan J. Olmos para que ingrese en Tesorería general la suma de $ 85.77, importe de los intereses de la suma que retuvo en su poder indebidamente.

Contaduría general, Marzo 30 de 1897. —*Los Secretarios.*

v.-15-A.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

«Bonos municipales».—Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de «Bonos municipales» creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Serie A, números 142, 162, 397, 509, 532, 829, 1768 y 1812.

Serie B, números 86, 241, 313, 521, 551, 744, 755, 914, 982, 1237, 1365, 1431, 1881, 2112 y 2832.

Serie C, números 86, 289, 711, 864, 1004, 1332, 1494, 1707, 1962, 2083, 2236, 2561, 2818, 3108, 3314 y 3395.

Serie D, números 6, 183, 335, 439, 533, 707, 784, 910, 1003, 1079, 1156, 1320, 1444, 1499, 1540, 1639, 1691 y 1818.

Atrasados

Serie A, números 110, 216, 428, 450, 517.

Serie B, números 114, 126, 166, 172, 1601, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2140, 2359, 2480.

Serie C, números 217, 220, 231, 500, 541, 708, 717, 785, 855, 903, 905, 1015, 1063, 1309, 1440, 1633, 1724, 1737, 1834, 1866, 2012, 2021, 2157, 2164, 2216, 2220, 2610, 2811, 3248, 3341, 3465.

Serie D, números 50, 210, 239, 241, 295, 349, 465, 509, 577, 582, 691, 712, 737, 792, 793, 887, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1071, 1108, 1191, 1196, 1207, 1314, 1434, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1º al 20 del mes entrante.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1897.—*El Secretario.*

v18-A.

LICITACIÓN

El día 20 de Abril á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes Fondos públicos:

	Fondo amortizante
Empréstito nacional interno......	$ 254.050
Empréstito de 1892	» 50.600
Ley de 29 de Octubre de 1891.....	oro 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.—*El Secretario.*

v-20-A.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 19 de Abril, á las 4 p. m. en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-15-A.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:

El carbón será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.

La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.

El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos.

No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.

Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-24-A.

Administración de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-3-M.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

MENSURA

El agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el superior gobierno de la Nación para medir el campo denominado Potrero de Kia-Chankil, en el territorio nacional del Neuquén, y concedido en arrendamiento al señor Ignacio Giráldez, comunica á los linderos ó interesados que dará principio á la mensura el día 30 del corriente mes.—*Eliseo Zapata.*

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho.
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
250 brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de 0.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar

300 frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 150 de ancho y con un peso mínimum de kilos 1800.
600 pares de medias gruesas de lana de los números 10 y 11.
300 pañuelos de yerba de 0.50 de ancho por 0.50 de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.
Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.
Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m —*Rodolfo D. Avendaño*, secretario

v 26 a

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:
1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.
2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.
3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.
4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:
a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.
b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.
c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.
5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.
6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.
7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.
8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.
9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.
10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.
11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.
12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones
Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15 Jl

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio número 399, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 por ciento) que exige la ley.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1897—*El Secretario.*

v20 A

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de Guerra

Por el presente se llama á los soldados del ejército ó soldados rebajados que á continuación se expresan, á fin de percibir en la tesorería de la repartición el importe de las cuotas de enganche y sobresueldos de cumplidos á que son acreedores, correspondiendo al

Regimiento primero de infantería

Regino Arenas, Escolástico Pérez, José Romero.

Regimiento tercero de infantería

Estanislao Córdoba, Juan Francat, Francisco Gómez, Timoteo García, Urbano Leiva, Ramón Llanos, Basilio Méndez, Dionisio Rodríguez, Mariano Saracho, Facundo Soria, Matías Peralta, Julio Paz, Daniel Saravia, Segundo Pincen.

Regimiento cuarto de infantería

Gregorio Cabral, Valerio Castellano, Miguel Ferreyra, Silvestre Gómez, Juan Pacheco.

Regimiento quinto de infantería

Gregorio Barbosa, Julio Lafont, Hilario Pérez, Domingo del Valle, Julián Valle.

Regimiento sexto de infantería

Bernardo Aguilar, Nolasco Asio, Juan Alarcón, Segundo Barroso, Carlos Castro, Odorico Eish, Antonio Ferrigliares, Damián Lima, Víctor Manseges, Bernardo Navarro, Zacarías Salas, Andrés Sosa, Ramón Vilches.

Regimiento séptimo de infantería

Jaime Nahuelpan, Antonio Ramos, Estratón Sosa, Florencio Taborda.

Regimiento octavo de infantería

José F. Aguilera.

Regimiento noveno de infantería

Marcos Astorga, Rosa Díaz, Juan Gómez, Braulio Molina.

Regimiento diez de infantería

Ramón Acevedo, Juan Ahumada, Francisco Azcurra, Carmen Bulasio, Rosa Cruseño, Antonio Ferrugliares, Anastasio Guzmán, Juan Monje, Guadalupe Muñoz, Agustín Ortiz, Gregorio Ortiz, Prudencio Pereira, Francisco Sosa, Gregorio Fizera, Francisco Vigo.

Regimiento once de infantería

Francisco Barrionuevo, José Castro, Juan P. Domínguez Ignacio Guzmán, Gregorio Rodríguez, José Soria.

Regimiento doce de infantería

Julio Guevara, Rodolfo Lara, Lucas Navarro, Pastor Zárate.

Regimiento primero de artillería

Nicéforo Arroyo, Eusebio Pereyra, José Barrionuevo.

Regimiento segundo de artillería

Wenceslao Avendaño, Máximo González, Hilario Heredia, Juan Maldonado, Pedro Toledo.

Regimiento tercero de artillería

Luciano Cuello.

Regimiento cuarto de artillería

Francisco Moreno.

Regimiento de artillería de montaña

Venancio Ladino, Jerónimo Sosa, Eduardo Bauchert.

Regimiento artillería de plaza

José León, Juan Urquiza.

Regimiento de artillería de costa

José Manfel.

Regimiento de ingenieros

Juan Castillo, Lorenzo Cabrera, Calix-

to Speche, Pedro Godoy, Manuel Lazarte, Desiderio Mora, Juan P. Ovando, Luis Olguín, Miguel Peralta, Manuel Ponce, Miguel Sarmiento, Juan Tello, Anacleto Vargas, Floro Zeballos, Jesús Garay.

Brigada San Rafael

Alfredo Ruiz, Zenón Díaz, Hermenegildo Bustos.

Compañía de disciplina

Ambrosio Sánchez.

Regimiento 1° de caballería

José Avellaneda, Julián Gil, Adolfo Laizola, Abraham Robles.

Regimiento 2° de caballería

Ramón Noguera, Marcelino Montiel, Juan Navarro, Ramón Ocampos, Francisco Fernández, Daniel Adriel, Hilario Pérez, Antonio Ruiz, Domingo Cerro, Luis Figueroa, Isidoro Videla.

Regimiento 3° de caballería

Eleodoro Lemus, José Luna, Ciriaco Passo, Rosauro Saavedra.

Regimiento 4° de caballería

José Rocha.

Regimiento 5° de caballería

Jesús García, Nestor Sarmiento, José Valdés.

Regimiento 6° de caballería

Juan Vallejo, Miguel Molina, Ramón Orellanos, Miguel Ponce, Tristán Tello, Froilán Urbano, Juan M. Villegas, Isidoro Villaró.

Regimiento 7° de caballería

Juan Lavalle, Casimiro Carraza, Eufemio Estrella, Gervasio Pereyra, Jerónimo Reynoso, Natividad Vázquez.

Regimiento 9° de caballería

Remigio Fuentes, Mario Moyano, Joaquín Molina, Pedro Pellore, Vicente Rodolfo.

Regimiento 11 de caballería

Juan González, David Pacheco, José Páez.

Regimiento 12 de caballería

Pedro Ayala, Pedro Varela, Samuel Burgos, Manuel Bustamante, José Castillo, Cepeda Acevedo, Samuel González, Augusto Suárez, Angel Lugones, José B. Paz, Pedro Sierra, Justino Silva.

Capital Federal, Marzo 26 de 1897.—*C. A. Mallo*, secretario.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A